

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

(SENACYT-OEI)

**“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT
para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e
Innovación”.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación por Licitación

CL No. 01-2018

**“Contratación de Cursos para INSTRUCTOR de Soporte vital Básico (BLS), Soporte
Vital cardíaco avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS)”**

SEPTIEMBRE DE 2018

Anuncio de Convocatoria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Contratación por Licitación

CL No. 01-2018

“Contratación de Cursos para INSTRUCTOR de Soporte vital Básico (BLS), Soporte Vital cardiaco avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS)”

A través del Convenio de Cooperación No. 001-2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se desarrolla el Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se invita a oferentes interesados a presentar propuestas para la “Contratación de Cursos para INSTRUCTOR de Soporte vital Básico (BLS), Soporte Vital cardiaco avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS)”.

Presupuesto Estimado: Corresponderá, hasta la suma máxima de NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 95,000.00), el cual debe incluir los impuestos gravables en la República de Panamá.

Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los Oferentes son las que figuran en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo a los documentos establecidos en estas bases para ofertar.

Plazos Establecidos en la Convocatoria

Etapas	Fechas y plazos
Publicación	18 de septiembre de 2018
Periodo de consultas al contenido del pliego. Apertura y cierre. Preguntas y respuestas	Hasta el 27 de septiembre hasta las 2:00pm (hora de Panamá)
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	4 de octubre de agosto de 2018 hasta las 2:00 pm (hora de Panamá)
Apertura de propuestas y comunicación de subsanaciones	5 de octubre de 2018.
Recepción de documentación para subsanaciones	9 de octubre de 2018, hasta las 4:00pm. (Panamá)

Etapas	Fechas y plazos
Evaluación de propuestas	Hasta el día 10 de octubre de 2018
Notificación de la Adjudicación provisional	11 de octubre de 2018
Apertura de plazo de reclamaciones	Desde el 12 de octubre hasta el día 16 de octubre de 2018
Cierre de recepción de reclamaciones	Hasta el 16 de octubre de 2018 hasta las 4:00 pm.
Respuesta a las reclamaciones	17 de octubre de 2018
Adjudicación definitiva	22 de octubre de 2018.
Contrato	A partir de 23 de octubre de 2018

Entrega de propuestas: Las propuestas se recibirán vía correo electrónico asantamaria@senacyt.gob.pa en tres (3) archivos digitales separados o en 3 sobres por separado cerrados físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja, del Edificio No. 205 SENACYT.

Comunicaciones: para la presentación consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección antes facilitada, asantamaria@senacyt.gob.pa en los plazos señalados. No se admitirán comunicaciones por otros medios.

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección asantamaria@senacyt.gob.pa

Término de Referencia

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **TÍTULO:** Contratación de Cursos para INSTRUCTOR de Soporte vital Básico (BLS), Soporte Vital cardiaco avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS)

1.2 **PRESUPUESTO DE REFERENCIA:** Corresponderá, hasta la suma máxima de NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 95,000.00), el cual debe incluir los impuestos gravables en la República de Panamá.

Onerosidad: las propuestas enviadas cuyo valor supere el presupuesto indicado serán automáticamente descartadas.

1.3 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Convenio de Cooperación No. No. 001-2015 de la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para el “Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

1.4 **TIPO DE PRESTACIÓN:** Prestación de Servicio

2. **JUSTIFICACIÓN:** Basados en sus misiones institucionales, El Ministerio de Salud (MINSa) y la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación (SENACYT), colaboran mutuamente desde los últimos 5 años para establecer el “Centro Regional para el Adiestramiento y Simulación en Salud (CREASS)”, con el objetivo de contribuir a resolver el déficit nacional de profesionales y técnicos de la salud y de mejorar los estándares de atención en salud en el país, haciendo uso de metodologías de simulación en salud.

Dicha simulación ofrece la oportunidad de disminuir errores clínicos y de mejorar la seguridad al paciente. Por lo que, al establecer el CREASS en Panamá, éste servirá elemento de apoyo para el proceso de certificación y recertificación asociados a la práctica de carreras de salud, considerando que, hasta el momento, dichos procesos se realizan mediante exámenes de conocimiento teóricos que adolecen de la verificación de habilidades prácticas o clínicas del individuo por falta de infraestructuras o de metodologías evaluativas para ello en el país.

La puesta en práctica del CREASS requiere de la capacitación de Instructores de cursos avalados por la American Heart Association (AHA), motivo por el cual el MINSa ha solicitado a la SENACYT la gestión para la realización de los cursos de instructores de: 1) Soporte Vital Básico (BLS), 2) Soporte Vital Cardiaco Avanzado (ACLS) y 3) Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS), todos con aval de la AHA.

Cada curso de Instructor se compone de dos partes: el curso de Proveedor (CURSO A) que se refiere al individuo que será capacitada para Proveer o asistir a otro en un evento de urgencia

médica y el curso de Instructor propiamente dicho (CURSO B), que se refiere a la persona que al tomar el curso podrá capacitar a los futuros Proveedores.

Cada curso de Instructor propiamente dicho (CURSO B) consta de 3 sub-componentes, a saber: B.1) la sesión online, B.2) la sesión presencial del curso de instructor y B.3) la ejecución de un curso de instructor supervisado. Este último, requiere a su vez, que cada instructor en formación capacite de 4 a 6 Proveedores en formación, mientras es supervisado por un Instructor de curso.

Todas estas actividades son parte de la estrategia de capacitación continua que se ha planificado para el personal que impartirá estos cursos al personal del sector salud con el objetivo de salvar vidas, a efecto de propender la reducción de la mortalidad y la discapacidad secundaria en situaciones prevenibles o reversibles de riesgo vital de la población.

2.1. ALCANCE:

El CREASS tiene entre sus objetivos: (1) Facilitar las instalaciones y el personal capacitado en simulación en salud para actividades de adiestramiento y perfeccionamiento dirigida a los profesionales y técnicos de la salud; (2) Fortalecer competencias con el uso de herramientas de simulación en salud para mejorar el desempeño clínico de profesionales y técnicos de la salud; (3) brindar capacitación y adiestramiento para situaciones rutinarias, complejas y emergentes que enfrenta el equipo de salud; y (4) Fomentar la acreditación de instructores y tutores de simulación en salud, con base a criterios internacionales.

Para dar cumplimiento a los objetivos del CREASS se requiere la formación del cuerpo de Instructores que cumplan con los estándares establecidos, tales como el propuesto por la AHA, donde se requiere que los candidatos a Instructores hayan pasado un curso de Proveedor y que hayan sido recomendados por un Centro o Sitio reconocido por AHA. Para tal efecto, los cursos solicitados en esta contratación proveerán las competencias necesarias para resolver un evento de riesgo de la vida en la población (adulta y pediátrica) y permitirán la formación de instructores certificados. De una forma directa, mediante esta contratación se formarán hasta 48 instructores y 192 proveedores de cursos. Indirectamente y a mediano plazo, al tener el CREASS un grupo de instructores propios, se disminuye el costo económico de la externalización de estos cursos para el personal de salud y se estima que, una vez puesto en práctica el CREASS, se pueda beneficiar a 18,000 profesionales y técnicos de la salud en los primeros 3 años de funcionamiento.

3. OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a profesionales y técnicos del sector público de salud de Panamá, como INSTRUCTOR avalado por la AHA de BLS, ACLS y PALS y seleccionados y propuestos a través del MINSAL con los siguientes criterios: área de acción o trabajo relacionados a los cursos, antecedentes de uso de simulación o cursos de instructor en simulación, participación en actividades de docencia y capacidad de trabajo en equipo.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Capacitar a personal de salud como instructores de cursos de la AHA, hasta: 16 en BLS*, hasta 16 en ACLS* y hasta 16 en PALS*.
- b) Como parte del curso de instructores en formación, aquellos que obtuvieron una puntuación de 84% o superior en su curso de proveedor, capacitarán de 4 nuevos proveedores llegando a formar hasta: 64 Proveedores de BLS, 64 Proveedores de ACLS y 64 Proveedores de PALS, todos con aval de la AHA.

*un mismo individuo podrá tomar dos capacitaciones en estos cursos (BLS y ACLS o BLS y PALS) ya que son afines.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. Entregar en la SENACYT el Plan de trabajo y el cronograma de cada capacitación y demás actividades necesarias para los cursos de esta contratación, con la correspondiente nota de revisión y aceptación por parte del MINSAs.
2. Entregar en la SENACYT la nota de recibido de conforme por el MINSAs de la entrega física de los manuales o la entrega de los códigos de acceso para manuales virtuales y del material didáctico necesario con un máximo de 15 días calendario después de la orden de proceder para las capacitaciones de este contrato.
3. Entregar en la SENACYT la nota de recibido de conforme por el MINSAs del Informe de participación en los cursos de **Proveedor** de BLS, ACLS y PALS, que incluya: el número y nombre de participantes, copia de las cédulas de identidad personal, nombre de quienes aprobaron (destacando aquellos que obtuvieron nota igual o superior al 84% como requisito para formarse posteriormente como Instructor) y nombre de quienes no aprobaron. Adicional a la entrega de estos documentos al MINSAs, dos juegos de copias impresas y digitales de todos estos documentos serán entregados a la SENACYT para el proceso de pago.
4. Entregar en la SENACYT la nota de recibido de conforme por el MINSAs de la lista firmada de recepción de las credenciales emitidas por la AHA y de las copias de las credenciales con una validez de 2 años entregadas a todos aquellos participantes que aprobaron su respectivo curso de **Proveedor**. Adicional a la entrega de estos documentos al MINSAs, dos juegos de copias impresas y digital de todos estos documentos serán entregados a la SENACYT para el proceso de pago.
5. Entregar en la SENACYT la nota de recibido de conforme por el MINSAs de: la entrega física de los manuales o de los códigos de acceso para manuales virtuales y del material didáctico necesario, con un mínimo de 21 días calendario, previos al inicio de las capacitaciones de **Instructor** de BLS, ACLS y PALS; de 2 juegos de DVD de cada curso de proveedor de la AHA para BLS, ACLS y PALS (total 6 DVSS). Los DVSS serán propiedad del MINSAs.
6. Entregar en la SENACYT la nota de recibido de conforme por MINSAs de la entrega física de los manuales o la entrega de los códigos de acceso para manuales virtuales y del material didáctico, necesario con un mínimo de 21 días calendario previos al inicio de las capacitaciones de **Proveedor** de BLS, ACLS y PALS para el grupo que será capacitado por los instructores en formación (Instructor supervisado).



7. Entregar en la SENACYT la copia del Certificado o de la constancia de realización de la **actividad en línea de los candidatos a los 3 cursos de Instructor** solicitados (a realizarse de preferencia en un día separado para cada grupo).
8. Entregar en la SENACYT el recibido de conforme del MINSa del informe de quienes participaron en los cursos **presenciales de Instructor** de BLS, ACLS y PALS, que incluya: el número y nombre de participantes que asistieron, copia de las cédulas de identidad personal, lista de aprobados con nota obtenida y lista de no aprobados. Adicional de la entrega de estos documentos al MINSa, dos juegos de copias impresas y en digital de todos estos documentos serán entregados a la SENACYT para el proceso de pago.
9. Entregar a la SENACYT el recibido de conforme por el MINSa del informe de quienes participaron en los **cursos supervisados para Instructor** de BLS, ACLS y PALS, que incluya: el número y nombre de participantes que asistieron, copia de las cédulas de identidad personal, nombre de quienes aprobaron, de quienes no aprobaron, copia de las **credenciales de Instructor** de curso emitida por la AHA con una vigencia de 2 años y copia de la lista de credenciales recibidas por el nuevo instructor con su firma. Adicional a la entrega de estos documentos al MINSa, dos juegos de copias impresas y digital de todos estos documentos serán entregados a la SENACYT para el proceso de pago.
10. Entregar a la SENACYT el recibido de conforme por el MINSa del informe de quienes participaron en los cursos de **Proveedor** (como parte del curso de Instructor Supervisado) de BLS, ACLS y PALS, que incluya: el número y nombre de participantes que asistieron, copia de las cédulas de identidad personal, nombre de quienes aprobaron (destacando aquellos que aprobaron con nota de 84% o más), de quienes no aprobaron, copia de las credenciales de proveedor de curso emitida por la AHA con una vigencia de 2 años y copia de la lista firmada de credenciales recibidas por cada nuevo proveedor. Adicional de la entrega de estos documentos al MINSa, dos juegos de copias impresas y en digital de todos estos documentos serán entregados a la SENACYT para el proceso de pago.

5.1. ESPECIFICACIONES:

- a) Incluir sesiones prácticas y teóricas interactivas, presentación de videos en apoyo a las lecciones y uso de simuladores y materiales como ventiladores, desfibriladores, dispositivos u otros necesarios, según normativa AHA, para la práctica de las escenas.
- b) Cantidad de capacitadores: 1 capacitador por cada 4 a 6 participantes, según lo indicado por la American Heart Association (AHA).
- c) Los manuales de instructor y proveedor teóricos impresos (y/o electrónicos) para BLS, ACLS y PALS en idioma español, versión más reciente disponible.
- d) Los participantes del curso de instructor que no aprueben su curso de proveedor de las capacitaciones de esta contratación, podrán ser reemplazados por otros profesionales indicados por el Ministerio de Salud que cuenten con el respectivo certificado de proveedor vigente.
- e) Todas las capacitaciones deben incluir almuerzo y/o refrigerio según se requiera por cada actividad y será responsabilidad del proveedor de esta contratación.

6. POBLACIÓN META O BENEFICIARIOS DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

- a) Los beneficiarios del sector público de salud serán: médicos, enfermeras y personal técnico de salud que sea seleccionado por el MINSA para su participación.
- b) Estos profesionales y técnicos de la salud, deberán estar laborando en el sector público de salud o en entidades académicas públicas.
- c) Preferible, pero no obligatorio, que cuenten con cursos de instructor en simulación, o experiencia en el uso de simuladores para la docencia, o con funciones de docencia a estudiantes de pregrado de salud, postgrado, internos o residentes.

A mediano y largo plazo, cada Proveedor formado, con puntuación de 84% o superior, es candidato a formarse como instructor (en un curso posterior). Cada instructor formado puede tutorizar a 4 a 6 participantes más, logrando de esta manera crear un grupo de instructores propios del centro con capacidad de realizar hasta 2,000 capacitaciones similares por año, ofreciendo de esa forma mayor seguridad al paciente y acreditación internacional basada en evidencia.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Los cursos y entrega de material para los cursos se realizarán en Edificio 137-B de Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá el cual es actualmente la sede temporal del CREASS.

Toda entrega de documentos (excepto de los manuales y de las entregas al MINSA) será en la Coordinación del Proyecto de Salud de la SENACYT.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

Corresponderá, hasta la suma máxima de NOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 95,000.00), el cual debe incluir los impuestos gravables en la República de Panamá.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá una duración de 115 días a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Proceder e incluye hasta la entrega a satisfacción de la SENACYT de todos los productos.

- a) Desde la notificación de la Orden de Proceder tendrá un máximo de 15 (quince) días calendario para entregar los manuales de proveedor a los participantes (la lista de los 16 participantes por curso deberá ser entregada por el Ministerio de Salud a la empresa).
- b) El curso de proveedor BLS se realizará en un día solamente (con mínimo de 15 días posteriores a la entrega del manual).
- c) ACLS y PALS se puede realizar desde el día siguiente al BLS y a más tardar 1 (una) semana después del mismo (con una duración de hasta 2 días cada uno)
- d) Las credenciales de proveedor se entregarán a más tardar 8 días después de completados los cursos.

- e) Para el curso de **instructor**, se contará con un periodo mínimo de 15 días calendario para la entrega de los manuales de instructor a los seleccionados, previo al inicio del curso (16 participantes máximo para cada curso).
- f) El curso en línea se ejecutará en un día para cada curso, previa selección de fecha, que no supere 1 (una) semana de la fecha previa al curso presencial de instructor. El mismo se realizará en conjunto en las instalaciones del CREASS o en alguna otra asignada en su momento.
- g) El Curso presencial de instructor de BLS, ACLS y PALS se realizará en un día solamente (no exceda 10 horas). Si la American Heart Association (AHA), recomienda un tiempo mayor, el mismo deberá ser seguido (no mayor de 2 días).
- h) Cuando se realice la entrega de los manuales de Instructor (e), deberá realizarse la entrega del total de los **manuales para los cursos de proveedor** que serán supervisados (para concluir el curso de instructor), siendo 64 manuales de BLS, 64 manuales de ACLS y 64 manuales de PALS a razón de un manual por participante.
- i) El Curso de Instructor supervisado se iniciará en un periodo de 15 a 21 días calendarios posteriores al curso presencial de instructor.
- j) El total de los cursos supervisados serán 4 para BLS, 4 para ACLS y 4 para PALS. En cada curso participarán: 4 instructores en formación y 1 instructor certificado de la empresa contratada, como mínimo. Estos cursos pueden hacerse continuos, intercalados y que no superen 45 días calendario para la total culminación de todas las capacitaciones.
- k) Las nuevas credenciales de proveedor de los cursos supervisados y las credenciales de los instructores nuevos serán entregadas en un plazo no mayor de 8 días calendario a la culminación del curso supervisado o que no excedan el tiempo total de esta contratación.
- l) Todos los cursos deberán ser completados a más tardar el 31 de diciembre de 2018, y se pueden incluir fines de semana para las capacitaciones.
- m) Los nuevos instructores no tendrán cláusula de exclusividad con el CENTRO/SITIO de esta contratación y el mismo deberá apoyar la formalización del CREASS como Centro acreditado por la AHA.

10. FORMA DE PAGO:

Pago	PRODUCTO ENTREGABLE	%
1	A la entrega de 1 y 2 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES	30%
2	A la entrega de 3, 4, 5 y 6 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES	40%
3	A la entrega de 7, 8, 9 y 10 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES	30%
	TOTAL	100%

11. RESTRICCIONES DE LA CONTRATACIÓN: (reservas que se estimen en la contratación)

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.

12. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS:

Todos los entregables descritos serán propiedad del Ministerio de Salud – Proyecto CREASS.

Los 16 nuevos instructores de cada curso (BLS/ACLS/PALS), no tendrán exclusividad con el Centro o Sitio formador, y serán pertenecientes al CREASS (MINSA) como requisito a cumplir por la Asociación Americana del Corazón (AHA, en inglés), para convertirse en Centro acreditado por esa institución.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los cursos son propiedad intelectual de la American Heart Association, e impartidos por Centros (o Sitios) autorizados por la misma para dicho efecto y la cual emite una credencial que otorga la calidad de “proveedor o instructor” del curso aprobado al participante de la institución pública de Salud.

14. RENUNCIA DIPLOMÁTICA:

EL proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

15. SEGUROS:

El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

16. SUPERVISIÓN:

Las personas responsables del seguimiento de la ejecución de la prestación contratada y responsable de emisión de documento de recibido conforme de los entregables del proveedor seleccionado son:

- a) Por la SENACYT – Coordinación de Proyectos de Salud
- b) Por el MINSA – Asesores de Docencia del Despacho Superior

17. MULTAS:

La multa que se impondrá será del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

19. GARANTÍAS

- a. Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 90 días calendarios
- b. Fianza de cumplimiento de contrato: Equivalente a un monto del 10% del valor del contrato con una vigencia por la duración del contrato y cuarenta y cinco (45) días adicionales a partir del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del proveedor. Solo aplica al proveedor que se le adjudique el acto público.
- c. **NOTA: Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado** deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptarán fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la república de Panamá

20. REGIMEN DE APLICABLE

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas

Criterio de desempate: Donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los medios de presentación de propuesta el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

Los participantes que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

ARCHIVO/SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA –(todos los requisitos son subsanables)

En este sobre se indicará lo siguiente:

Acreditación de capacidad jurídica

a. Persona jurídica:

- i. copia de certificado de registro público de Panamá o en el país de origen, en el caso de las extranjeras, sin exceder 90 días desde su fecha de emisión a su recepción
- ii. Copia de la cédula o pasaporte del representante legal

- b. Persona natural,
 - i. Copia de la cédula de identidad personal.
 - ii. Persona natural extranjera no residente:
 - 1. Copia del pasaporte
 - 2. Copia del permiso de trabajo vigente, visa emitida.
 - iii. certificado de buena salud
- c. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal
 - i. Original o copia de la carta de intención de constituirse en consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticada.
- d. Poder de representación en el acto público de selección de contratista.
 - i. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.
- e. Aviso de operación (se exceptúan de acuerdo a las causales detalladas en la Ley) o certificación equivalente que permita su funcionamiento y operación (local o del país de origen.)
- f. Certificado de Paz y Salvo vigente del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social para proponentes nacionales o residentes en Panamá. Para proponentes extranjeros documento que acredite que se encuentra paz y salvo con la seguridad social del país de origen.
 - i. Para nacionales en caso de no contar con certificado de paz y salvo; CERTIFICADO DE NO OBLIGADO A INSCRIBIRSE AL REGIMEN DE LA CSS PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. Ley 51 Orgánica de la Caja del Seguro Social del 27 de Diciembre del 2005, artículo 99.
- g. Certificado de Paz y Salvo de Renta vigente emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas para nacionales o en su defecto, certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Para extranjeros, evidencia documental que se encuentra al día con los impuestos de renta en su jurisdicción de origen.
- h. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN (adjunto final). Los proponentes deberán firmar una declaración responsable junto a su propuesta, en la que certifiquen que no se encuentran en ninguna de las situaciones de exclusión.

ARCHIVO/SOBRE Nº 2 – PROPUESTA TÉCNICA –

- i. Presentar propuesta técnica que contenga:
 - a. Índice de materias detalladas los cursos de Soporte Vital Básico (BLS), Soporte Vital Cardíaco Avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS).

- b. Detalle de objetivos por materia y curso, para el Curso A de capacitación de proveedor y asistencia y Curso B para formador de proveedores
 - c. Metodología y programación de impartición de curso y uso de recursos aportados.
- j. Presentar organigrama y personal clave para la ejecución de las capacitaciones con plan de trabajo.

Criterios de selección:

- a. Capacidad económica y financiera del proponente:
 - i. Documento que demuestre tener capacidad financiera: Entregar una (1) carta bancaria en la que conste que tiene cuenta bancaria de por lo menos cuatro cifras bajas ó en su defecto, puede presentar dos (2) cartas de constancia de proveedores, que evidencien que la empresa es sujeto de crédito de por lo menos cuatro (4) cifras bajas.
 - ii. Estado financiero que se encuentre dentro de los dos (2) últimos periodos fiscales
- b. Capacidad profesional del proponente:
 - i. Certificación del American Heart Association (AHA) de que el proponente está autorizado para dictar cursos AHA y que las personas que tomen los cursos recibirán sus credenciales de dicha asociación (AHA).
- c. Capacidad técnica del proponente:
 - i. Presentar un mínimo de tres (3) cartas de referencia comercial. Estas cartas o el aviso de operaciones, deben evidenciar que el proponente tiene un mínimo de cinco (5) años de experiencia dictando los cursos solicitados.
 - ii. dos (2) actas de satisfacción, contratos o evidencia equivalente con instituciones u organizaciones en las que han dictado los cursos solicitados
 - iii. Un mínimo de tres (3) hoja de vida de los instructores que dictarán los cursos solicitados, en la que se demuestre que es personal con al menos tres (3) años de experiencia continúa brindando los servicios requeridos. Deben adjuntar a la hoja de vida copia de las credenciales emitidas por el American Heart Association (AHA).

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto

ARCHIVO/SOBRE Nº 3 – PROPUESTA ECONÓMICA –

- Debe incluir todos los renglones e ítems que requiera para la prestación del servicio. Debe totalizar el precio final y global, el cual se entiende incluido todos los elementos requeridos en el pliego de contratación, así como imprevistos y otros. No se considerará el precio por servicios parciales.
 - **En el sobre 3 debe aportarse la carta de garantía antes citada:**



a. **Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 90 días calendarios**

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español. - No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta. – Cada proponente no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Criterio de adjudicación: para este tipo de contratos se resolverá a la oferta con mejor relación calidad-precio, ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios) se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:**

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión/ puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

A continuación se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 80% + Puntuación económica X 20% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

SELECCIÓN:

Por adjudicación global.

VERIFICACIÓN

PRIMERA ETAPA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN		
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia simple de certificado de existencia del proponente. (aplica a persona jurídica)		
2. Copia de Aviso de Operación o equivalente		
3. Representante legal: copia de la cédula de identidad personal (nacionales) o pasaporte (extranjeros)		
3.1. Persona natural: Copia del permiso de trabajo vigente, visa emitida (extranjeros no residentes)		
3.2. Certificado de buena salud (persona natural)		
4. carta de intención de constituirse en consorcio (si aplica)		
5. Certificado de paz y salvo vigente de renta DGI (MEF) /equivalente		
6. Certificado de paz y salvo CSS 6.1. Certificación de Empleador No Obligado a Inscribirse a la CSS (para personas naturales y jurídicas)		
7. Declaración de responsable		
8. (1) carta bancaria en la que conste que tiene cuenta bancaria de por lo menos cuatro cifras bajas ó en su defecto, puede presentar dos (2) cartas de constancia de proveedores, que evidencien que la empresa es sujeto de crédito de por lo menos cuatro (4) cifras bajas.		
9. Presentar un mínimo de tres (3) cartas de referencia comercial		
10. Estado financiero que se encuentre dentro de los dos (2) últimos periodos fiscales		
11. Presentar un mínimo tres (3) cartas de referencia comercial		
12. Carta bancaria o dos (2) cartas de constancia de proveedores		
13. Estado financiero		

- Primera Etapa: verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. Aquellas propuestas que no cumplan o no puedan subsanar los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la verificación, serán rechazadas

SEGUNDA ETAPA		
Evaluación (80%) Máximo 100		
Criterios técnicos		
Contenido técnico		
Índice de materias detalladas los cursos de Soporte Vital Básico (BLS), Soporte Vital Cardíaco Avanzado (ACLS) y Soporte Vital Pediátrico Avanzado (PALS).	Curso BLS	5 puntos
	Curso ACLS	5 puntos
	Curso PALS	5 puntos
Detalle de objetivos por materia y curso, para el Curso A de capacitación de proveedor y asistencia y Curso B para formador de proveedores	Curso A (capacitación de proveedor)	5 puntos
	Curso B (formador de proveedores)	5 puntos
Metodología y programación de impartición de curso y uso de recursos aportados.	Proveedor explicación programación y uso de recursos	10 puntos
Organigrama y personal clave		10 puntos
SUBTOTAL		35 puntos
Capacidad técnica		
Actas de satisfacción, contratos o evidencia equivalente con instituciones u organizaciones en las que han dictado los cursos solicitados	4 Actas / contratos /	15 pts
	3 Actas / Contratos/	10 pts
	2 Actas / contratos/	5 pts
SUBTOTAL		15 pts
Años de operación y funcionamiento de acuerdo a evidencias documentales	11 años o más	15 pts
	8- 10 años	10 pts
	5-7años	5 pts
Un mínimo de tres (3) hoja de vida de los instructores que dictarán los cursos solicitados, en la que se demuestre que es personal con al menos tres (3) años de experiencia continúa brindando los servicios requeridos. Deben adjuntar a la hoja de vida copia de las credenciales emitidas por el American Heart Association (AHA).	5 hojas de vida con los perfiles requeridos	15 pts
	4 hojas de vida con los perfiles requeridos	10 pts
	3 hojas de vida con los perfiles requeridos	5 pts
SUBTOTAL		45 pts
Capacidad profesional		
Certificación del American Heart Association (AHA) de que la empresa está autorizada para dictar el curso	Centro	20 pts
	Sitio	15 pts
SUBTOTAL		20 pts
TOTAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA		Puntos Max = 100
Porcentaje de la Evaluación Técnica (80%)		

TERCERA ETAPA	
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (100 pts = 30%)	
CRITERIO	PUNTAJE
<p>1. Oferta económica (Máximo 100 puntos)</p> <p>Se otorgará los 100 puntos a la propuesta económica más baja. La evaluación de las demás propuestas económicas, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Puntaje de Precio (Pp): 100 <i>por (X)</i> el Precio más bajo (<i>Pm</i>) <i>entre (÷)</i> el precio de la propuesta en consideración (<i>Pi</i>).</p> $Pp = \frac{100 \times Pm}{Pi}$	puntos

CUARTA ETAPA	
EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	
% DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	
% DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	
TOTAL (%)	

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente seleccionado en el presente proceso, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar la documentación requerida para la firma del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

Entregable 1	Productos 1, 2 y 3 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES
Entregable 2	Productos 4, 5, 6 y 7 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES
Entregable 3	Productos 8, 9, 10 y 11 del Punto No. 5 PRODUCTOS ENTREGABLES

ANEXOS FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato.

VIGENCIA: _____ *Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:*

Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la

fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA como ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA Y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la resolución administrativa del contrato u orden de compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones,

pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBROGACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos u órdenes de compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de _____
República de Panamá, a los _____ () días del mes de
_____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(Solo para las personas naturales)</i> propia	<i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:
Nombre:	Nombre o razón social:
Nombre o razón comercial (según aviso de operación):	Nombre comercial:
RUC o Cédula y DV:	Datos registrales (RUC):
Pasaporte (si es extranjero)	Dirección oficial completa (domicilio):

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

Declara que la persona antes mencionada cumple con los criterios de selección exigidos y que se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

d) Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma